

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°000181 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 23 MAY 2023

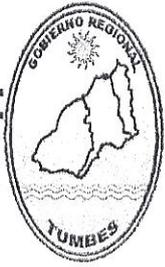
VISTO:

Carta N° 01-2023/CONSORCIO JERUSALEN., recepcionada el 29 de marzo del 2023, Proveído de la Gerencia Regional de Infraestructura., de fecha 29 de marzo del 2023, Oficio N° 50-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., notificado mediante correo electrónico el 05 de abril del 2023, Carta N° 008-2023-CSZ-MAED., recepcionada el 20 de abril del 2023, Proveído de la Gerencia Regional de Infraestructura., de fecha 21 de abril del 2023, Informe N° 857-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG. recepcionada el 10 de mayo del 2023, Memorando N° 01322-2023/GOB. REG.TUMBES-GGR-GRI-GR., recepcionada el 12 de mayo de 2023, Memorando N°031-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGLTO-SG., recepcionada el 12 de mayo del 2023, Oficio N°051-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGSLTO-SG., recepcionada el 12 de mayo del 2023, Informe N° 047-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-ACEJ., recepcionado el 19 de mayo del 2023, Carta N° 021-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG-SYIL., recepcionado el 22 de mayo del 2023, Informe N° 287-2023/GOB.REG. TUMBES-GRI-SGSLTO-SG., de fecha 22 de mayo del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Licitación Pública N° 003-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria), se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 009-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR con fecha 31 de diciembre del 2021, entre el GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, con RUC N° 20484003883, a quien en adelante se le denominara "LA ENTIDAD", con domicilio legal en Av. La Marina N° 200- Tumbes representada por su Gerente Regional de Infraestructura Ing. LENIN HAROLD AVILA SILVA, identificado con DNI N° 40946071 y de la otra parte CONSORCIO JERUSALEN (Conformado por la empresa SHEKINARAFÁ S.R.L, con RUC N° 20525460950, con 50% de participaciones; y la empresa IMPORT & EXPORT CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES SALEM S.R.L, con RUC N° 20409461019, con 50% de participaciones, siendo el operador tributario IMPORT & EXPORT CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES SALEM S.R.L, con RUC N° 20409461019), con domicilio legal en JR ANCASH N° 144 BUENOS AIRES- EL MILAGRO-TUMBES-TUMBES, debidamente representado por su representante Común MIGUEL ANGEL MORE VILLEGAS con DNI N° 10293262, a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" para la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO Y DESARROLLO TURISTICO DEL MALECON DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR

I



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°000181 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 23 MAY 2023

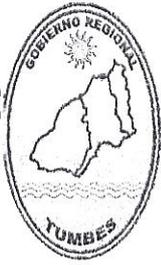
TUMBES", por un monto Contratado de S/ 5'886,429.56 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON 66/100 SOLES), con un plazo de Ejecución de CIENTO OCHENTA (180) DIAS CALENDARIOS.

Que, mediante Acenda N° 003: Modificación de Monto Contractual., de fecha 04 de noviembre del 2022, se modifica la Cláusula Segunda del Contrato para la Ejecución de Obra N° 009-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, estableciéndose que el nuevo monto contractual asciende a S/ 6'614,087.61 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL OCHENTA Y SIETE CON 51/100 SOLES), tomando en consideración la aprobación de la RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00296-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 14 de octubre del 2022, que APRÓBÓ el presupuesto adicional de obra N° 01 y deductivo Vinculante N°01.

Que, mediante R.G.R N° 000005-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR., de fecha 18 de enero del 2023, se resuelve CONFORMAR, el Comité que tendrá a cargo la Recepción de la Obra "MEJORAMIENTO Y DESARROLLO TURISTICO DEL MALECON DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR TUMBES", integrado por los siguientes profesionales, Arq. JOSE EDUARDO PANTA PALACIOS- presidente, Ing. Civil SOFIA DORA PAREDES CABRERA - Miembro, Ing. Mecánico Eléctrico ARMANDO FERNANDO LEON QUIROZ - Miembro y el Ing. Civil VICTOR MANUEL MORENO VASQUEZ (Jefe Supervisión)- Asesor Técnico, quienes se encargarán de verificar junto con el Contratista el fiel cumplimiento de la ejecución de Obra.

Que, mediante R.G.R N° 000009-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR., de fecha 24 de enero del 2023, se resuelve RECTIFICAR, la RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 005-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 18 de enero del 2023, al advertirse un error material en el nombre del presidente el Comité de recepción, donde DICE: Arq. JOSE EDUARDO PANTA PALACIOS, siendo lo correcto y DEBIENDO DECIR: Arq. JOSE EDUARDO PALACIOS PANTA.

Que, mediante Acta de Observaciones de Recepción de Obra., de fecha 03 de febrero del 2023, los integrantes del Comité de Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO Y DESARROLLO TURISTICO DEL



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

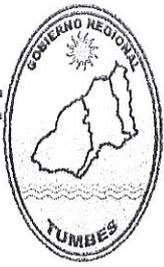
**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N°000181 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.**

Tumbes, 23 MAY 2023

MALECON DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR TUMBES", integrado por los siguientes profesionales, Arq. JOSE EDUARDO PALACIOS PANTA –presidente, Ing. Civil SOFIA DORA PAREDES CABRERA - Miembro, Ing. Mecánico Eléctrico ARMANDO FERNANDO LEON QUIROZ – Miembro y el Ing. Civil VICTOR MANUEL MORENO VASQUEZ (Jefe Supervisión)- Asesor Técnico y el Sr MIGUEL ANGEL MORE VILLEGAS Representante Legal de la empresa CONSORCIO JERUSALEN, luego de haber realizado el recorrido en todo el lugar de la obra, así de la verificación de la operatividad y funcionamiento y dentro de las metas previstas de la obra "MEJORAMIENTO Y DESARROLLO TURISTICO DEL MALECON DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR TUMBES", han constatado e identificado que existen observaciones en virtud al art 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista dispone de un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra para subsanar las observaciones, para lo cual tendrá un plazo de 10 días calendarios para el levantamiento de dichas observaciones, plazo que se computa a partir de la fecha de suscripción el acta o pliego"; por lo tanto ambas partes firman el acta de Observaciones para el procedimiento de acuerdo a Ley, dentro de sus plazos establecidos.

Que, mediante Acta de Recepción de Obra., de fecha 23 de febrero del 2023, los integrantes del Comité de Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO Y DESARROLLO TURISTICO DEL MALECON DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR TUMBES", integrado por los siguientes profesionales, Arq. JOSE EDUARDO PALACIOS PANTA – presidente, Ing. Civil SOFIA DORA PAREDES CABRERA - Miembro, Ing. Mecánico Eléctrico ARMANDO FERNANDO LEON QUIROZ – Miembro y el Ing. Civil VICTOR MANUEL MORENO VASQUEZ (Jefe Supervisión)- Asesor Técnico y el Sres. Ing. Civil JOSE ARMANDO NECIOSUP SILVA-Residente y el Sr. MIGUEL ANGEL MORE VILLEGAS Representante Legal de la empresa CONSORCIO JERUSALEN, luego de haber realizado el recorrido en todo el lugar de la obra, así como la verificación de operatividad, funcionamiento y dentro de las metas previstas de la obra "MEJORAMIENTO Y DESARROLLO TURISTICO DEL MALECON DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR TUMBES", se verifico que la obra se ejecutó de conformidad, por lo que se recepciona, luego del levantamiento de observaciones planteadas, y en señal de conformidad ambas partes firman el acta de recepción de obra.

3



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

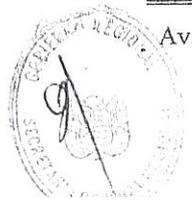
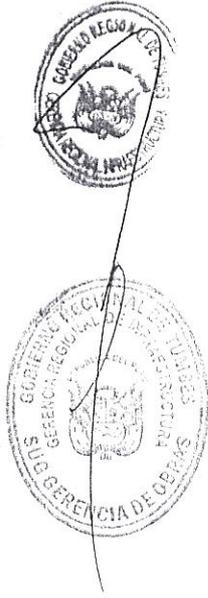
RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL Nº000181 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

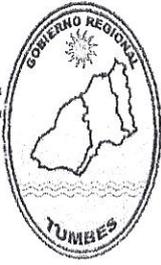
Tumbes, 23 MAY 2023

Que, mediante Carta Nº 01-2023/CONSORCIO JERUSALEN., recepcionada el 29 de marzo del 2023, el representante Común de la empresa contratista **CONSORCIO JERUSALEN, Sr. MIGUEL ANGEL MORE VILLEGAS**, alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura la Liquidación Final de Obra: **"MEJORAMIENTO Y DESARROLLO TURISTICO DEL MALECON DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR TUMBES"**, con un saldo a favor de **S/ 769,614.20 (SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CATORCE CON 20/100 SOLES)**.

Que, mediante Proveído de la Gerencia Regional de Infraestructura., de fecha 29 de marzo del 2023, se deriva a la Subgerencia de Obras la carta presentada por la empresa contratista **CONSORCIO JERUSALEN**, para su atención y revisión.

Que, mediante Oficio Nº 50-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., notificado mediante correo electrónico el 05 de abril del 2023, la Subgerencia de Obras remite al Representante Común del **CONSORCIO SUPERVISOR ZORRITOS, Sra. Marita Annelly Espinoza Dioses**, la Liquidación de obra presentada por la empresa contratista **CONSORCIO JERUSALEN**, para que en cumplimiento a sus funciones así como lo establecido en el artículo 209º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el D.S Nº 344-2018-PCM, proceda con la revisión, evaluación y elaboración de la Liquidación Técnico- Financiera de la Obra **"MEJORAMIENTO Y DESARROLLO TURISTICO DEL MALECON DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR TUMBES"**, cuya ejecución ha sido mediante **CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA Nº 009-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, todo ello deberá realizarlo dentro de los plazos establecidos en el reglamento de la Ley Nº30225, Ley de Contrataciones del Estado; así mismo se le insta a tener en cuenta lo establecido en el párrafo 8.1.5 del punto 8.1 del Capítulo VIII Disposición Especificas de la Directiva Nº008-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada **"PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACION DE CONTRATOS, GASTOS ADMINISTRATIVOS Y TRANSFERENCIA DE OBRAS EN EL PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**, referido al plazo establecido con el que cuenta la Subgerencia de Obras, otorgándoles un plazo de 15 días calendarios, para que alcance su informe Técnico respecto a la liquidación final de la citada obra, en cumplimiento al contrato de Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra Nº002-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR.





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000181-2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 23 MAY 2023

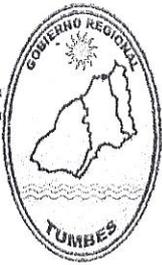
Que, mediante Carta N° 008-2023-CSZ-MAED., recepcionada el 20 de abril del 2023, el representante Común de la empresa contratista **CONSORCIO SUPERVISOR ZORRITOS**, Sra. **Marita Annelly Espinoza Dioses** alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura el Informe de Liquidación de Obra: **"MEJORAMIENTO Y DESARROLLO TURISTICO DEL MALECON DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR TUMBES"**, determinando un saldo a favor del contratista por el importe de S/ 469,293.98 (CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 98/100 SOLES).

Que, mediante Proveído de la Gerencia Regional de Infraestructura., de fecha 21 de abril del 2023 se deriva a la Subgerencia de Obras la carta presentada por la empresa supervisora **CONSORCIO SUPERVISOR ZORRITOS**, para su atención y revisión.

Que, mediante Informe N° 857-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., recepcionada el 10 de mayo del 2023, el Subgerente de Obras, alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura la Conformidad de Informe Técnico de Liquidación de Obra **"MEJORAMIENTO Y DESARROLLO TURISTICO DEL MALECON DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR TUMBES"**, determinando como Costo Total del Proyecto por el importe de S/ 6'982,891.22 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 22/100 SOLES), un Saldo a favor del contratista ascendente a S/ 365,114.51 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO CATORCE CON 51/100 SOLES), y la aplicación de penalidad por el importe de -S/ 11,772.86 (ONCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON 86/100).

Que, mediante Memorando N° 01322-2023/GOB. REG.TUMBES-GGR-GRI-GR., recepcionada el 12 de mayo de 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura Dispone a la Subgerencia de Supervisión Liquidación y Transferencia de obras proceda a practicar la Liquidación Financiera de la Obra **"MEJORAMIENTO Y DESARROLLO TURISTICO DEL MALECON DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR TUMBES"**, para posteriormente notificar al contratista vía acto rescisivo.

Que, mediante Memorando N°031-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGLTO-SG., recepcionada el 12 de mayo del 2023, la Subgerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000181-2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

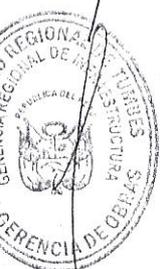
Tumbes, 23 MAY 2023

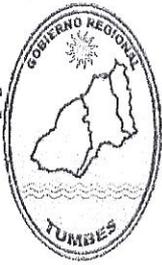
Obras Dispone al CPC Edson Junior Armanza Chinguel, proceder a realizar la Liquidación Financiera de la Obra "MEJORAMIENTO Y DESARROLLO TURISTICO DEL MALECON DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR TUMBES", en conformidad a la Directiva N° 008-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre Procedimientos para la Liquidación de Contratos, Gastos Administrativos y Transferencia de Obras en el Pliego Gobierno Regional Tumbes.

Que, mediante Oficio N°051-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGSLTO-SG., recepcionada el 12 de mayo del 2023, la Subgerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Dispone al Ing. Sergio Yhermahin Infantes León, proceder a revisar la Liquidación Técnica de la Obra " MEJORAMIENTO Y DESARROLLO TURISTICO DEL MALECON DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR TUMBES", ccnforme a la Directiva N° 008-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre Procedimientos para la Liquidación de Contratos, Gastos Administrativos y Transferencia de Obras en el Pliego Gobierno Regional Tumbes; con la documentación del file de Obra.

Que, mediante Informe N° 047-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-ACEJ., recepcionado el 19 ce mayo del 2023, el CPC Edson Junior Armanza Chinguel, alcanza a la Subgerencia de Supervisión Liquidación y Transferencia de Obras la Liquidación Financiera del Contrato de la Obra "MEJORAMIENTO Y DESARROLLO TURISTICO DEL MALECON DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR TUMBES", Precisando que se ha cancelado a la Empresa Contratista CONSORCIO JERUSALEN, a través de su operador tributario IIMPORT & EXPORT CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES SALEM S.R.L el importe ascendente a S/ 6'606,003.85 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL TRES CON 85/100 SOLES), que representa lo pagado durante el año 2022 y 2023 en conformidad a los reportes de contabilidad.

Que, mediante Carta N° 021-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG-SYIL., recepcionado el 22 de mayo del 2023, el Ing. Civil Sergio Yhermahin Infantes León, alcanza a la Subgerencia de Supervisión Liquidación y Transferencia de Obras la revisión y verificación de dichos cálculos consignados en la liquidación Técnica- Financiera de a obra "MEJORAMIENTO Y DESARROLLO TURISTICO DEL MALECON DE





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

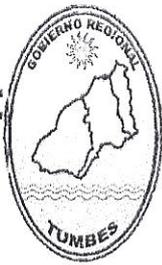
RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000181-2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 23 MAY 2023

ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR TUMBES", practicada por la Sub Gerencia de Obras, es conforme, man festando su conformidad y que ha sido revisada de FORMA, MAS NO DE FONDO, recomendando proceder a formular la liquidación Financiera y se proceda con su aprobación mediante Acto Resolutivo.

Que mediante, Informe N° 287-2023/GOB.REG. TUMBES-GRI-SGSLTO-SG., de fecha 22 de mayo del 2023, el Sub Gerente de Supervisión Liquidación.y Transferencia de Obras remite al Gerente Regional de Infraestructura, el Proyecto de Resolución de la Liquidación Técnica Financiera Final de la Obra: "MEJORAMIENTO Y DESARROLLO TURISTICO DEL MALECON DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR TUMBES ", con un costo total de Obra ascendente a S/ 6'982,891.22 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 22/100 SOLES), un Saldo a favor de contratista por liquidación final ascendente a S/ 376,887.37 (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 37/100 SOLES), y la aplicación de Otras penalidades de conformidad al contrato de obra por el importe ascendente a -S/ 103,659.25 (CIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 25/100 SOLES), el mismo que será COBRADO con las retenciones efectuadas durante la ejecución de la obra por el importe de S/ 91,886.39 (NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 39/100 SOLES), quedando una penalidad por cobrar de -S/ 11,772.86 (ONCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON 86/100 SOLES), el mismo que será aplicado al saldo a favor del contratista ,determinado un saldo neto de liquidación por el monto de S/ 365,114.51 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO CATORCE CON 51/100 SOLES).

Que, el Artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala claramente lo siguiente: El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a undécimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL Nº 000181-2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 23 MAY 2023

presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.

En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsabilidad de la Entidad elaborar a liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

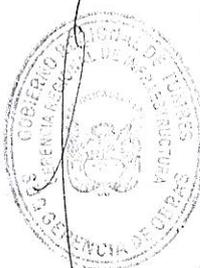
La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

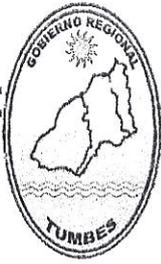
Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta debe pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas..."

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Sub Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaría General Regional y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0182-2022/GOB. REG. TUMBES-GR, del 21.06.22, que aprueba la Directiva Nº 003-2022GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre delegaciones de atribuciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, así como por la Resolución Ejecutiva Regional Nº C29-2020/GOB. REG. TUMBES-GGR, del 28.01.20, que aprueba la Directiva Nº 008-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre Procedimientos para la Liquidación de Contratos, Gastos Administrativos y Transferencia de Obras en el Pliego Gobierno Regional Tumbes.....

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR, la Liquidación Técnica Financiera Final de la Obra: "MEJORAMIENTO Y DESARROLLO TURISTICO DEL MALECON DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR TUMBES", ejecutada por la Empresa Contratista CONSORCIO JERUSALEN, con un Costo Total de Obra ascendente a S/ 6'982,891.22 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 22/100 SOLES), un Saldo a favor del





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 000181 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.**

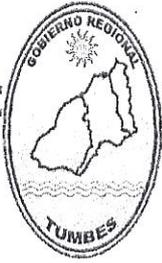
Tumbes, 23 MAY 2023

contratista por liquidación final ascendente a S/ 376,887.37 (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 37/100 SOLES), y la aplicación de Otras penalidades de conformidad al contrato de obra por el importe ascendente a -S/ 103,659.25 (CIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 25/100 SOLES), el mismo que será COBRADO con las retenciones efectuadas durante la ejecución de la obra por el importe de S/ \$1,886.39 (NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 39/100 SOLES), quedando una penalidad por cobrar de -S/ 11,772.86 (ONCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON 86/100 SOLES), que será aplicado al saldo a favor del contratista, determinado un saldo neto de liquidación por el monto de S/ 365,114.51 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO CATORCE CON 51/100 SOLES).

ARTÍCULO SEGUNDO- SOLICITAR, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 368,804.49 (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON 49/100 SOLES), toda vez que existe un saldo de Contrato de Obra N° 009-2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR que se ha certificado por el importe de S/ 8,082.88 (OCHO MIL OCHENTA Y DOS CON 88/100 SOLES) todo ello para cumplir con el pago total del saldo de Liquidación final de obra aprobado mediante el presente acto resolutive.

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración COMPROMETER a favor de la Empresa Contratista CONSORCIO JERUSALEN el Saldo a favor por concepto de liquidación final ascendente a S/ 376,887.37 (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 37/100 SOLES), correspondiente a la Liquidación Técnica Financiera Final del Contrato de Obra N° 009-2021/GRT-GRI-GR, de la Obra: "MEJORAMIENTO Y DESARROLLO TURISTICO DEL MALECON DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR TUMBES", el mismo que servirá para proceder con el descuento de otras penalidades y pago neto a favor del contratista, conforme al ANEXO N° 02 de la presente Resolución. **Previo Informe de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación, y Transferencia de Obras.**

ARTICULO CUARTO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración CANCELAR a favor de la Empresa Contratista CONSORCIO JERUSALEN, el saldo Neto por concepto de liquidación final ascendente a S/ 365,114.51 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO CATORCE CON 51/100 SOLES), correspondiente a la Liquidación Técnica



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000181 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.**

Tumbes, 23 MAY 2023

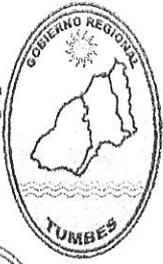
Financiera Final del Contrato de Obra N° 009-2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, de la Obra: "MEJORAMIENTO Y DESARROLLO TURISTICO DEL MALECON DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR TUMBES". Previo Informe de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación, y Transferencia de Obras.

ARTICULO QUINTO. - AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración **ABONAR** a favor de la sede central del Gobierno Regional de Tumbes el importe de **-S/ 11,772.86 (ONCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON 86/100 SOLES)**, por concepto de cobro de otras penalidades de conformidad al Artículo Primero de la Presente Resolución. Previo Informe de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación, y Transferencia de Obras.

ARTICULO SEXTO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración, **EJECUTAR LAS RETENCIONES EFECTUADAS POR CONCEPTO DE OTRAS PENALIDADES**, del Contrato de Ejecución de Obra N° 009-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR "MEJORAMIENTO Y DESARROLLO TURISTICO DEL MALECON DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR TUMBES", ascendente a **S/ S/ 91,886.39 (NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 39/100 SOLES)**, la misma que se detalla en el Artículo Primero de la presente resolución, procediendo a su cobro al ser importes que la entidad ya había retenido de conformidad al ITEM IV-OTROS (Pagado) del anexo N° 02 de la presente Resolución. Siempre que la liquidación quede firmemente consentida y no existan controversias por resolver y que la empresa contratista no haya realizado el pago por otros medios (Cheque de Gerencia, Transferencia Bancarias entres otros medios que acrediten el cobro del saldo a cargo), el que debe realizarse dentro de los plazos de ley. Previo Informe de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación, y Transferencia de Obras.

ARTÍCULO SEPTIMO. - DEVOLVER LAS CARTAS FIANZAS N° 221302224-R4, D575-000103245 y D575-1041791 emitida por INSUR Y BCP respectivamente **POR CONCEPTO DEL 10% DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO, DE MAYORES METRADOS y ADICIONAL DE OBRA N° 01**, así como sus renovaciones del Contrato de Ejecución de Obra N° 009-2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, a favor de la Empresa Contratista **CONSORCIO JERUSALEN** por el importe ascendente a **S/**

10



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000181-2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes,

23 MAY 2023

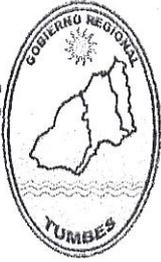
588,642.97 (QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 97/100 SOLES), S/ 29,190.67 (VEINTINUEVE MIL CIENTO NOVENTA CON 67/100 SOLES) y S/ 43,575.13 (CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 13/100 SOLES), respectivamente. Previo Informe de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación, y Transferencia de Obras.

ARTICULO OCTAVO.- La Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de obras, La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, deslinda todo tipo de responsabilidad Administrativa, Civil y/o Penal, correspondiente a los cálculos de las liquidaciones técnicas alcanzadas por la Subgerencia de Obras, toda vez que corresponde a esta subgerencia liquidar las obras de acuerdo a las metas realmente ejecutadas; así como, toda aprobación de adicionales y/o deductivos de obras, ampliaciones de plazo, aprobación de mayores gastos generales, Penalidades y modificaciones de expedientes técnicos, ya que es de su entera responsabilidad según el ROF, la misma que debe estar debidamente sustentada para su aprobación, en virtud a los parámetros establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO NOVENO. CONSECUENTEMENTE, los procedimientos o actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución son de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura (Subgerencia de Obras), conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0182-2022/GOB. REG. TUMBES-GR, del 21.06.22, que aprueba la Directiva N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre delegaciones de atribuciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, así como por la Resolución Ejecutiva Regional N° 029-2020/GOB. REG. TUMBES-GGR, del 28.01.20, que aprueba la Directiva N° 008-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre Procedimientos para la Liquidación de Contratos, Gastos Administrativos y Transferencia de Obras en el Pliego Gobierno Regional Tumbes.

Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ejecutora.





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

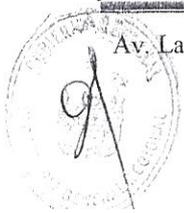
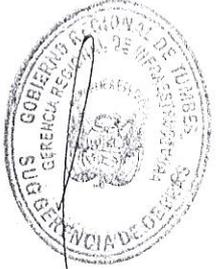
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000181 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 23 MAY 2023

ARTICULO DECIMO - NOTIFICAR, la presente resolución a la empresa contratista **CONSORCIO JERUSALEN (JR ANCASH N° 144 BUENOS AIRES- EL MILAGRO-TUMBES-TUMBES - Correo Electrónico shekinarafa@hotmail.com)** Sub. Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub. Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaría General Regional y demás Áreas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000181-2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes,

23 MAY 2023

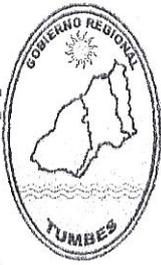
CUADRO DE PAGOS EFECTUADOS

OBRA : "MEJORAMIENTO Y DESARROLLO TURISTICO DEL KALECON DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES"
 CONTRATISTA : CONSORCIO JERUSALEN (Conformado por SHEKINARAFÁ S.R.L IMPORT & EXPORT CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES SALEM S.R.L
 CONTRATO : 0068-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR.

FECHA	CIP Nº	CONCEPTO	VALORIZACIONES			IGV VAL.	IGV EFECT.	IGV MAT.	MONTO BRUTO VALORIZADO	AMORTIZACIONES		RETENCION Y OTROS	TOTAL AMOR-RET. DESC.	LIQUIDO PAGADO				
			CONTRATO PRINCIPAL	REAJUSTES Y DEDUCCIONES	IGV VAL.					IGV EFECT.	IGV MAT.			EFFECTIVO	MATERIAL	EFFECTIVO	IGV	
17/06/2022	167	VALORIZACION Nº 01	1,057,331.76	0.00	3,855.05	0.00	0.00	3,855.05	0.00	0.00	0.00	0.00	21,418.95	3,855.05				
17/06/2022	165			0.00	47,288.14	0.00	0.00	47,288.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	262,711.86	47,288.14			
17/06/2022	169			0.00	45,234.08	19,211.67	43,923.54	1,176,701.65	105,733.18	246,018.69	0.00	0.00	350,763.67	251,203.75	108,370.19			
17/06/2022	2087			0.00	31,502.10	0.00	0.00	31,502.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	173,600.56	31,502.10			
17/06/2022	2088			0.00	1,304.24	0.00	0.00	1,304.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,245.76	1,304.24			
13/07/2022	177	VALORIZACION Nº 02	1,007,351.82	0.00	4,511.41	0.00	0.00	4,511.41	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	27,285.89	4,511.41			
13/07/2022	176			0.00	47,288.14	18,132.33	40,405.43	1,114,111.72	100,126.18	225,414.61	0.00	0.00	425,208.19	262,711.86	105,625.90			
13/07/2022	179			0.00	47,288.14	0.00	0.00	47,288.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	262,711.86	47,288.14			
13/07/2022	180			0.00	23,287.89	0.00	0.00	23,287.89	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	129,432.71	23,287.89			
13/07/2022	210			0.00	3,063.75	0.00	0.00	3,063.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,465.25	3,063.75			
15/08/2022	211	VALORIZACION Nº 03	789,204.60	0.00	3,503.80	14,331.68	30,866.97	650,430.16	79,620.46	204,944.30	16,466.10	0.00	304,030.86	0.00	54,725.56			
15/08/2022	212			0.00	47,288.14	0.00	0.00	47,288.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	262,711.86	47,288.14			
15/08/2022	215			0.00	3,619.33	0.00	0.00	3,619.33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	202,534.02	3,619.33			
15/09/2022	243			0.00	3,176.69	0.00	0.00	3,176.69	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	17,648.31	3,176.69			
15/09/2022	247			0.00	3,503.80	11,840.10	27,143.02	700,272.45	65,778.54	159,905.69	19,456.10	0.00	0.00	236,050.13	0.00	42,489.02		
15/09/2022	248	VALORIZACION Nº 04	657,783.43	0.00	47,288.14	0.00	0.00	47,288.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	262,711.86	47,288.14			
15/09/2022	249			0.00	25,447.16	0.00	0.00	25,447.16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	141,373.13	25,447.16			
26/10/2022	267			0.00	1,251.92	0.00	0.00	1,251.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,956.08	1,251.92			
26/10/2022	268			0.00	0.00	4,046.42	13,330.14	260,446.35	20,527.33	66,176.67	0.00	0.00	0.00	35,105.90	0.00	17,173.03		
26/10/2022	269			0.00	26,540.32	0.00	0.00	26,540.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	147,446.20	26,540.32			
3/11/2022	270	VALORIZACION Nº 05	269,213.29	0.00	3,503.80	0.00	0.00	3,503.80	0.00	0.00	19,466.10	0.00	19,466.10	0.00	3,503.80			
22/11/2022	275			0.00	1,377.31	0.00	0.00	1,377.31	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,851.69	1,377.31			
22/11/2022	276			0.00	29,560.90	21,429.89	18,895.87	485,430.72	119,035.48	104,977.05	0.00	0.00	0.00	224,033.56	164,172.11	68,876.84		
22/11/2022	277			0.00	3,504.87	0.00	0.00	3,504.87	0.00	0.00	0.00	18,471.52	0.00	18,471.52	0.00	3,504.87		
16/12/2022	273			VALORIZACION Nº 07	348,270.65	0.00	2,507.49	0.00	0.00	2,507.49	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,930.51	2,507.49	
16/12/2022	278	0.00	47,288.14			0.00	0.00	395,558.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	262,711.86	47,288.14			
16/12/2022	280	0.00	12,893.09			0.00	0.00	12,893.09	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	71,628.29	12,893.09			
2/05/2023	1434	VALORIZACION Nº 08	159,033.72			0.00	27,481.03	0.00	0.00	186,514.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	152,672.70	27,481.03	
2/05/2023	1435					0.00	1,144.88	0.00	0.00	1,144.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,361.02	1,144.88	
20/12/2022	4632			0.00	1,789.20	0.00	0.00	246,943.71	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,707.00	1,789.20			
20/12/2022	4633			0.00	42,195.19	0.00	0.00	42,195.19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	234,417.71	42,195.19			
3/01/2023	284			VALORIZACION DE OBRA Nº 01 ADICIONAL DE OBRA Nº 01	527,842.85	0.00	1,141.63	0.00	0.00	1,141.63	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,342.37	1,141.63	
30/12/2022	285	0.00	27,399.55			0.00	0.00	27,399.55	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	152,219.71	27,399.55			
30/12/2022	5055	0.00	2,668.81			0.00	0.00	530,501.66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,771.19	2,668.81			
30/12/2022	5056	0.00	47,288.14			0.00	0.00	47,288.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	262,711.86	47,288.14			
30/12/2022	5057	0.00	16,523.59			0.00	0.00	16,523.59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	81,797.71	16,523.59			
2/05/2023	1432	VALORIZACION Nº 02 DE ADICIONAL DE OBRA Nº 02	105,702.52	0.00	16,234.47	0.00	0.00	16,234.47	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	101,174.86	16,234.47			
2/05/2023	1433			0.00	761.03	0.00	0.00	761.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,227.97	761.03			
			5,696,308.35	0.00	736,316.52	89,762.99	179,585.93	6,606,003.84	482,849.97	657,699.94	77,899.12	1,574,418.74	4,623,888.61	1,067,699.50				

C. PRINCIPAL	5,696,308.35
REINTEGRO	0.00
IG.V.	1,007,695.50
MONTO PARCIAL	6,606,003.85
AUTORIZ Y PAGADO	319,396.00
ADELANTOS	0.00
I.I.V.	67,001.80
COSTO TOTAL DE OBRA	6,922,001.22

EFFECTIVO	4,623,888.61
AMORTE/IG.Y DDBTUB	1,671,118.71
IG.V.	1,007,695.50
MONTO PARCIAL	6,606,003.85
AUTORIZ Y PAGADO	319,396.00
ADELANTOS	0.00
IGV	67,001.80
COSTO TOTAL DE OBRA	6,922,001.22



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N°000181 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 23 MAY 2023

ANEXO N° 02

OBRA "MEJORAMIENTO Y DESARROLLO TURISTICO DEL MALECON DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES".
 CONTRATISTA : CONSORCIO JERUSALEN (Conformado por SHEKINARAFÁ S.R.L., IMPORT & EXPORT CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES SALEM S.R.L.)
 CONTRATO DE OBRA N° : 09-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR

I.- DEL AUTORIZADO Y PAGADO

1.1.- AUTORIZADO		8,917,704.42
1.1.1.- CONTRATO PRINCIPAL	4,720,577.13	
1.1.2.- MAYOR METRADO N° 01-R.G.G.R N° 220-2022(01.09.2022)	244,185.51	
1.1.3.- ADICIONAL DE OBRA N°01-R.G.G.R N°296-2022/G.R.T-GGR(14.10.2022)	633,545.67	
1.1.4.- DEDUCCION POR REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE ADELANTO DIRECTO	-20,252.69	
1.1.5.- DEDUCCION POR REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE ADELANTO MATERIAL	6,592.22	
1.1.6.- REAJUSTE CONTRATO PRINCIPAL	257,281.94	
1.1.7.- REAJUSTE MAYOR METRADO	19,700.28	
1.1.8.- MAYORES GASTOS GENERALES	56,074.36	

1.2.- PAGADO

1.2.1.- CONTRATO PRINCIPAL	4,720,577.16	8,696,308.34
1.2.2.- MAYOR METRADO N° 01-R.G.G.R N° 220-2022(01.09.2022)	244,185.51	
1.2.3.- ADICIONAL DE OBRA N°01-R.G.G.R N°296-2022/G.R.T-GGR(14.10.2022)	633,545.67	
1.2.4.- DEDUCCION POR REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE ADELANTO DIRECTO	0.00	
1.2.5.- DEDUCCION POR REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE ADELANTO MATERIAL	0.00	
1.2.6.- REAJUSTE CONTRATO PRINCIPAL	0.00	
1.2.7.- REAJUSTE MAYOR METRADO	0.00	
1.2.8.- MAYORES GASTOS GENERALES	0.00	

SALDO A FAVOR DE CONSORCIO JERUSALEN

319,396.08

II.- DE LOS ADELANTOS PAGADOS

2.1.- CONCEDIDOS		1,766,926.90
2.1.1.- ADELANTO DIRECTO EN EFECTIVO CON I.G.V.	588,642.97	
2.1.2.- ADELANTO DIRECTO EN MATERIALES CON I.G.V.	1,177,283.93	
2.2.- AMORTIZADO		1,766,926.90
2.2.1.- ADELANTO DIRECTO EN EFECTIVO CON I.G.V.	588,642.97	
2.2.2.- ADELANTO DIRECTO EN MATERIALES CON I.G.V.	1,177,283.93	

SALDO A FAVOR DE CONSORCIO JERUSALEN

0.00

III.- DE LOS IMPUESTOS DE LEY I.G.V.

3.1.- AUTORIZADO		1,065,186.80
3.1.1.- I.G.V. DEL CONTRACTUAL	1,065,186.80	
3.2.- PAGADO		1,007,695.59
3.2.1.- I.G.V. DEL CONTRACTUAL	1,007,695.59	

SALDO A FAVOR DE CONSORCIO JERUSALEN

57,491.29

IV.- OTROS

4.1.- AUTORIZADAS		103,659.25
4.1.1 OTRAS PENALIDADES	103,659.25	
4.2.- PAGADO		91,886.39
4.2.1 OTRAS PENALIDADES	91,886.39	

SALDO EN CONTRA DE CONSORCIO JERUSALEN

-11,772.86

RESUMEN GENERAL

I.- AUTORIZADO Y PAGADO	319,396.08
II.- ADELANTOS	0.00
III.- DE LOS IMPUESTOS DE LEY I.G.V.	57,491.29
TOTAL POR LIQUIDACIÓN A FAVOR DE CONSORCIO JERUSALEN	S/. 376,887.37
IV.- OTRO-PENALIDADES	-11,772.86
SALDO NETO A FAVOR DE CONSORCIO JERUSALEN	S/. 365,114.51

TRESIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO CATORCE CON 51/100 SOLES

Los importes consignados en el ítem 1.1 AUTORIZADO, son calculos de acuerdo a la liquidación técnica elaborada por la Sub Gerencia de Obras según Informe N° 057-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., recepcionada el 10 de mayo del 2023.

14